

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Gobierno de la UPV aprobó en su reunión del 8 de marzo de 2012 la "Normativa sobre prácticas en empresa e instituciones" en la que se basa la presente normativa y que define la naturaleza de las prácticas, sus fines y modalidades así como los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas y de sus tutores.

La presente normativa complementa la normativa de la UPV y será de aplicación a todos los alumnos de los estudios de Grado y Máster de la EPSG y hace referencia únicamente a la realización de prácticas en empresa como asignatura específica del plan de estudios de cada titulación, es decir, a las prácticas curriculares.

2.- SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESA O INSTITUCIONES

2.1 Requisitos

En general, para solicitar la realización de prácticas curriculares en empresa o instituciones el alumno de Grado deberá tener superado el 50% de los créditos de la titulación. Los alumnos de Máster podrán realizar prácticas en empresa o instituciones desde su primera matrícula en la titulación.

Además, el alumno deberá haberse matriculado previamente de las asignaturas de prácticas externas de su plan de estudios durante el periodo de matrícula ordinario de cada curso. La matrícula en asignaturas de prácticas externas fuera del plazo ordinario de matrícula se considera una situación excepcional y requerirá de la aprobación del director académico de la titulación, quién informará al Servicio Integrado de Empleo en la EPSG (SIE-EPSG).

Por último, el alumno deberá cumplir cualquier otro requisito que exija el Servicio Integrado de Empleo de la UPV.

2.2. Figuras

Tutor en la entidad colaboradora: persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con el tutor académico.

Tutor académico: Profesor en activo adscrito a la EPSG, encargado de orientar al alumno en las cuestiones relacionadas con el desarrollo de las prácticas.

2.3. Procedimiento

Antes del inicio de cada curso académico, y para el caso de asignaturas optativas, la Comisión Académica de la Titulación definirá el límite de plazas a ofertar en cada una de las asignaturas de prácticas externas.

Una vez finalizado el plazo de matrícula, el director académico de la titulación asignará un profesor tutor en la UPV a cada alumno, siguiendo para ello los criterios definidos por la Comisión Académica de la Titulación. Así mismo, se comunicará al SIE-EPSG el listado de alumnos matriculados en prácticas externas para ese curso académico; indicando, además, el número de créditos de las asignaturas de las que está matriculado y la equivalencia en horas que el alumno debe realizar (aplicándose la relación 1 ECTS = 30 horas).

A lo largo del primer semestre del curso, desde el SIE-EPSG se convocará a todos alumnos matriculados en asignaturas de prácticas externas para explicarles el procedimiento de consecución y formalización de las prácticas en empresa. Una vez conseguida la empresa y siempre antes de comenzar la práctica, el alumno se dirigirá al SIE-EPSG para formalizar dicha práctica. El SIE-EPSG otorgará prioridad a los alumnos que realicen sus prácticas curriculares frente a los que realicen prácticas extracurriculares. La Comisión Académica velará porque los alumnos matriculados en asignaturas de prácticas en empresa tengan la opción de realizarlas a lo largo del curso académico en el que están matriculados y en cualquier caso antes de que se presente el acta de la asignatura.

Previamente a la incorporación a la empresa o institución, el tutor académico deberá aprobar los objetivos formativos correspondientes al anexo al Convenio Marco.

La CAT definirá un informe a solicitar al tutor de la entidad colaboradora, generalmente al finalizar las prácticas. Este informe podrá ser sustituido por algunos de los informes solicitados por el SIE-EPSG a la entidad colaboradora.

2.4. Modificaciones o rescisión de la práctica

Una vez iniciada la práctica, el alumno deberá contactar con el SIE-EPSG para solicitar cualquier modificación de las condiciones de la misma. El SIE-EPSG se podrá en contacto con el director académico de la titulación en el caso de que la modificación solicitada pudiera implicar una modificación de la matrícula del alumno por ampliación o reducción de las horas de dedicación y con el tutor académico si se trata de un cambio de la información recogida en el anexo al

convenio marco. En el caso de rescisión de la práctica, el alumno deberá comunicarlo tanto al SIE-EPSG como al tutor académico.

3.- EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESA O INSTITUCIONES

La evaluación de las prácticas se realizará de acuerdo con la memoria de prácticas (su extensión no podrá exceder de 5 páginas A4 con fuente Arial 11 y espaciado sencillo) presentada por el alumno y el informe remitido por la entidad colaboradora en la que se realizan las prácticas.

Las prácticas consideradas por la entidad colaboradora como satisfactorias tendrán la calificación de 8.

Las prácticas valoradas por la empresa como no satisfactorias o excelentes serán revisadas por el tutor académico, que será quién establecerá la calificación obtenida por el alumno.

Cada tutor académico comunicará al profesor responsable de la asignatura de prácticas externas correspondiente la calificación obtenida por cada alumno antes de la fecha límite para la entrega del acta de la asignatura. Al igual que el resto de las asignaturas del plan de estudios, únicamente habrá un acta por curso académico. Actualmente todas las asignaturas de prácticas en empresa están asignadas al semestre B por lo que el acta de esas asignaturas será publicada a finales de ese semestre (principios de julio de cada curso académico) independientemente de cuándo se hayan realizado las prácticas.

4.- RECONOCIMIENTO DE LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Será posible el reconocimiento de cualquiera de las asignaturas de prácticas externas por experiencia profesional o laboral de acuerdo con lo indicado en la normativa estatal o de la UPV para estos casos.

Las prácticas extracurriculares no podrán ser reconocidas como prácticas curriculares.

5.- PRÁCTICAS EN EMPRESAS EN EL EXTRANJERO

Será posible realizar las prácticas curriculares en empresa o instituciones en otro país cumpliendo los mismos requisitos y procedimientos de matrícula, tutorización y evaluación indicados en los puntos anteriores. Los alumnos interesados en esta modalidad deberán dirigirse al SIE-EPSG.

En el caso de que el alumno disfrute de alguna beca para la realización de estas prácticas en el extranjero deberá cumplir además los requisitos exigidos por la entidad convocante de las becas.

6.- PRÁCTICAS EXTERNAS REALIZADAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

La Oficina Internacional de la EPSG (OI-EPSG) podrá asignar un destino para cursar las asignaturas de prácticas externas de su titulación en otra Institución de Educación Superior (IES) siempre que la titulación de destino tenga en su plan de estudios alguna asignatura de prácticas externas de contenido, carga en ECTS y evaluación similar a la de la titulación del alumno. El alumno deberá cumplir los requisitos indicados en el apartado 2.1 además de los exigidos por la OI-EPSG; además, la matrícula del alumno en las asignaturas de prácticas en empresa a reconocer deberá ser en la modalidad "movilidad". El contrato de estudios para la realización de las prácticas externas en una IES concreta dentro de un programa de intercambio académico deberá haber sido aprobado previamente en la CAT y deberá detallar la valoración en créditos, la forma de evaluación del mismo así como la equivalencia de las calificaciones entre ambas universidades.

El alumno deberá ser evaluado en la IES de destino. La valoración que se le otorgue será reconocida de oficio por la EPSG. De regreso a la EPSG, el alumno deberá presentar en la OI-EPSG el expediente académico de la IES de destino donde conste la calificación numérica obtenida en la asignatura de prácticas externas correspondiente.

Los alumnos de otras IES podrán realizar prácticas curriculares en la EPSG dentro de programas de intercambio académico siguiendo los mismos criterios de asignación y evaluación de los alumnos de la EPSG. Estos alumnos, si son alumnos de Grado, deberán acreditar que han superado el 50% de su titulación.